



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



CONDICIONES GENERALES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TERRITORIAL

“PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN” DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO A ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVÉS DE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL”

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





CAPÍTULO I PRESENTACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. PRESENTACIÓN

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en adelante la Unidad, creada a través de la Ley 1448 de 2011, tiene entre sus funciones coordinar la relación nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas y apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las mismas.

De conformidad con el artículo 144 del Decreto 4802 de 2011 que estableció la estructura y funciones de la Unidad, la Dirección de Gestión Interinstitucional, tiene dentro de sus responsabilidades diseñar la estrategia que permita articular la oferta pública de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral y gestionar la celebración de convenios interadministrativos.

Con el propósito de avanzar en la implementación de la política de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, la Unidad, desde el año 2013, a partir del proyecto *“Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional”*, viene trabajando en la cofinanciación de proyectos de inversión que articulen la oferta nacional y territorial y con los cuales se materialice la atención a las necesidades de la población víctima, especialmente víctimas de desplazamiento forzado, definida en los Planes de Acción Territoriales, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, señalados en el Decreto 1084 de 2015, los cuales se desarrollan de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 161, numeral 12 y artículo 172 de la Ley 1448 de 2011.

La implementación de este proyecto se realiza en el marco de un instrumento de asignación de recursos con el fin de fortalecer un modelo de planeación estratégica, coordinado por la Unidad, con el cual las entidades territoriales puedan presentar proyectos de inversión, que sean cofinanciados a través de la concurrencia de los dos o tres niveles de Gobierno.

Durante 2013 y 2014 se implementaron convocatorias de cofinanciación, en las que las entidades territoriales presentaban sus proyectos de inversión con el fin de gestionar los recursos disponibles por la Unidad. A partir de los proyectos presentados, se construyó una base de información de proyectos de inversión, la cual conformó un Banco de Proyectos cofinanciables por la Unidad a través del proyecto.





2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un nuevo país”, establece la necesidad de avanzar en la construcción de una Colombia en Paz que tiene dentro de sus prioridades la garantía de derechos, el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial y reconocer la necesidad de hacer visibles las diferencias regionales como marco de referencia para formular y ejecutar políticas acorde con las características y prioridades de cada región, teniendo en cuenta las particularidades de sus grupos poblacionales, resaltando también, la importancia de mejorar las capacidades de las entidades territoriales para la formulación, ejecución y seguimiento de los planes y programas de inversión¹.

El Estado colombiano estableció a través de la Ley 1448 de 2011, medidas judiciales, administrativas, sociales, económicas, individuales y colectivas, que posibiliten hacer efectivo el goce de los derechos a la verdad, la justicia y a la reparación con garantía de no repetición a la población víctima, definida en el artículo 3 de la mencionada Ley. Así mismo y para responder a las afectaciones diferenciales a grupos étnicos en el marco del conflicto armado, se promulgaron los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, dirigidos a Pueblos y comunidades indígenas, negras afrodescendientes, raizales, palenqueras y del Pueblo Rrom para garantizar las medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los grupos étnicos.

En reglamentación de esta misma Ley, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1084 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación”, dentro del cual se establecen los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, que conlleve la materialización de sus derechos constitucionales.

La entidad encargada de articular el esfuerzo estatal en la materialización de los derechos de esta población, bajo el principio de la coordinación, es la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, creada mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, cuya estructura y funciones fueron fijadas a través del Decreto 4802 de 2011 y cuya misión institucional, consiste en liderar las acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, y contribuir a la inclusión social y la paz.

Igualmente, el Consejo Nacional de Política Económica y Social a través del documento CONPES 3726 de 2012, fijó lineamientos, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas, y definió como eje transversal la articulación nación – territorio y dispuso que se debe trabajar en una estrategia de articulación desarrollada a partir de los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad, eficiencia, equilibrio de recursos y competencias.

Además de lo señalado, la Honorable Corte Constitucional en Sala especial de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 y autos de cumplimiento, emitió el Auto 383 de 2010 en el cual por medio de la orden Décimo Tercera consideró que “...existen graves falencias en la capacidad institucional local, y teniendo en cuenta que las entidades territoriales tienen una especial responsabilidad en la atención del desplazamiento forzado pero

¹ Bases Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Departamento Nacional de Planeación



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

con frecuencia no tienen claridad ni sobre las competencias institucionales ni sobre su propia capacidad para atender la problemática del desplazamiento..." y para tal efecto; ordenó diseñar un instrumento de articulación de la oferta institucional nacional y la territorial que entre otros aspectos resuelva los siguientes problemas:

- Permita una articulación adecuada de los ciclos de planeación de la nación y de las entidades territoriales que pueda ser puesta en marcha a partir del año 2012.
- Establezca una tipología de proyectos que permitan la concurrencia de los recursos de los distintos niveles territoriales, y promueva soluciones regionales que mejoren la utilización de recursos escasos.

En atención a lo señalado y para dar cumplimiento a las funciones definidas para la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad en el artículo 144 del Decreto 4802 de 2011 y así como el incremento en la capacidad institucional, esta Dirección tiene determinado ejecutar el proyecto "*Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional*", el cual tiene entre sus objetivos específicos promover la concurrencia, complementariedad y subsidiariedad a través de la cofinanciación de proyectos orientados a la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado, prioritariamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca fortalecer la relación estratégica entre los diferentes niveles de gobiernos (nacionales y territoriales), incrementado así, la capacidad técnica y financiera de las entidades territoriales, que impacte en la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, especialmente en lo concerniente a los procesos de retornos y reubicaciones, procesos de reparación colectiva y procesos con enfoque diferencial, a través de la celebración de convenios interadministrativos, de asociación o creación de nuevas herramientas de articulación e identificación de responsabilidades conjuntas. Adicionalmente y con el ánimo de adelantar labores de seguimiento a la implementación de la política pública de víctimas, se plantea una labor de seguimiento a través de los instrumentos diseñados para el efecto.

Igualmente, se busca propiciar nuevas formas de articulación institucional con entidades territoriales en todos los departamentos, teniendo como eje estratégico la formulación de proyectos que atiendan las diferentes necesidades de la población víctima del país, en el marco de los Planes de Acción Territorial, e incentivar a estas entidades a gestionar nuevas fuentes de financiación y de esta manera incrementar la inversión dirigida a las víctimas. Así mismo contribuir a la construcción de una paz territorial estable y duradera, buscando que con estos proyectos se genere una ruta a la reconciliación de la mano del proceso de paz, reconociendo la reconciliación no solo como un proceso de las víctimas, sino como un proceso en el que se tiene que involucrar de manera activa la institucionalidad y la sociedad civil.

En el año 2014, la Unidad adoptó la decisión de avanzar en un instrumento de asignación de recursos, conformando un **Banco de Gestión de Proyectos**, que se desarrolló hasta 2016 mediante dos ciclos en el año; para la vigencia 2017 este instrumento de articulación se denominará "**Proyectos territoriales para la Vida y la Reconciliación**" que permitirá a las entidades territoriales presentar sus proyectos en cualquier tiempo del año, con el fin de articular los ciclos de planeación nacionales y territoriales, tal como ha sido dispuesto por la Corte Constitucional en la orden décimo tercera del Auto 383 de 2010, en las que con un





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ejercicio de planeación más organizado prevean todos los trámites presupuestales que se requieran. A su vez este mecanismo, busca dar más oportunidad para la articulación de recursos técnicos y financieros en la etapa de formulación, y un proceso para hacer ajustes a los proyectos para mejorar su pertinencia y alineación con la política pública de víctimas.

Entre 2013 al 31 de julio de 2017, la Unidad ha cofinanciado 61 proyectos, en 289 Municipios de 26 Departamentos (Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Guajira, Guainía, Huila, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Valle del Cauca, Vaupés); con una inversión de \$ 106.309.443.151, de los cuales la Unidad para las Víctimas aportó \$ 67.531.184.978, las entidades territoriales \$ 26.411.598.611, otras entidades públicas y privadas \$ 12.366.659.563, beneficiando a 87.021 víctimas.

3. DESCRIPCIÓN “PROYECTOS TERRITORIALES PARA LA VIDA Y LA RECONCILIACIÓN”

A partir de la vigencia 2017, las entidades territoriales podrán presentar sus proyectos en cualquier momento del año; una vez radicados (o presentados), se iniciará el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la correspondiente inscripción. La Unidad tendrá hasta sesenta (60) días calendario para notificar a las entidades territoriales los ajustes pertinentes, frente a lo cual las administraciones tendrán hasta treinta (30) días calendario para realizar dichos ajustes con el fin de que el proyecto quede inscrito.

Los proyectos inscritos pasarán a la etapa de evaluación, de la cual podrán resultar solicitudes de ajustes a los proyectos, que al ser adoptados por las entidades territoriales, permitirán que los proyectos obtengan su viabilidad, frente a los ajustes las administraciones tendrán hasta treinta (30) días calendario para realizarlos. La Unidad notificará el resultado de la evaluación, durante el mes siguiente a la fecha en que realice la notificación de la inscripción del proyecto. Posteriormente, los proyectos viabilizados pasarán a la etapa de priorización, en la cual se les aplicarán los criterios definidos, y con base en este resultado se realizará la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente.

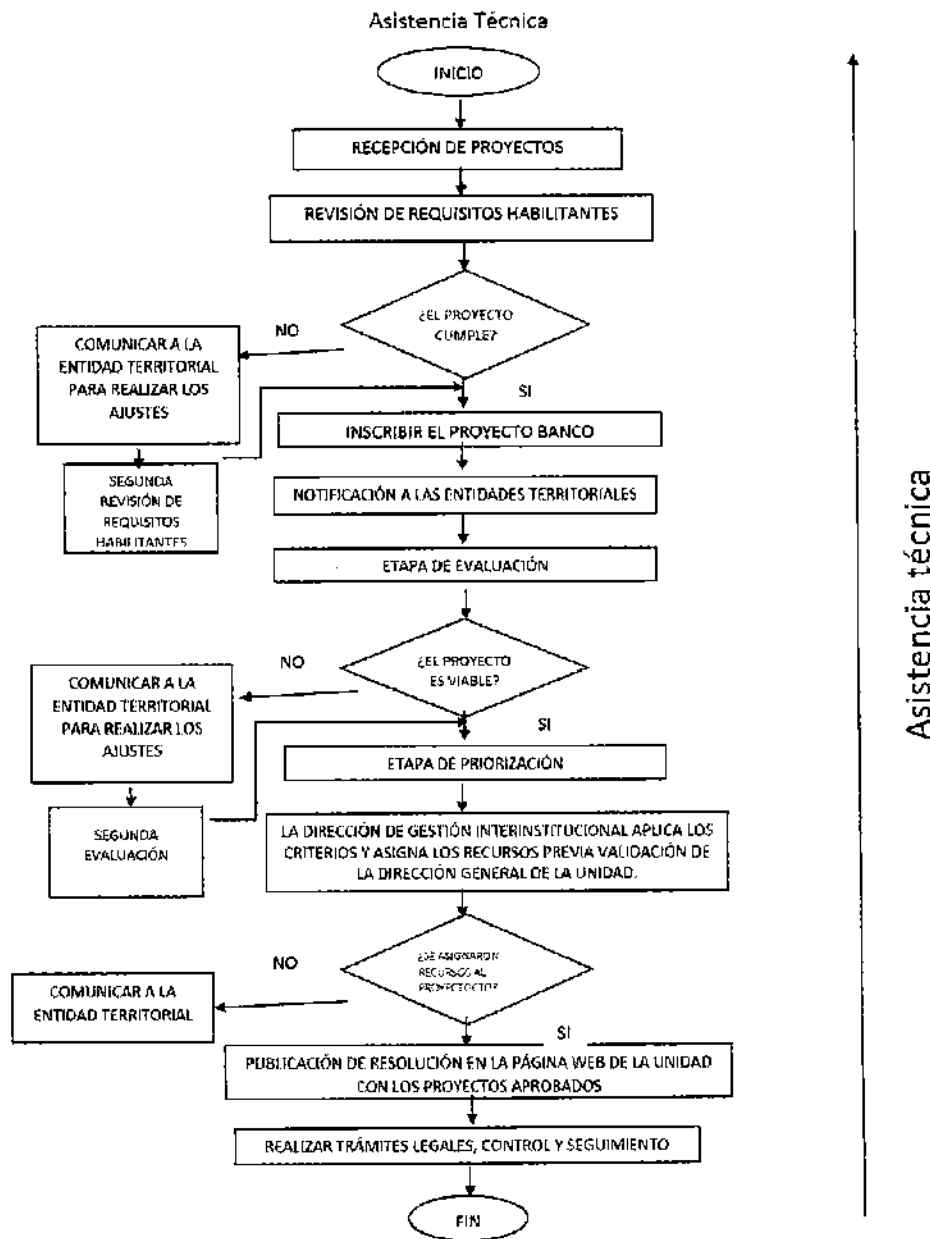
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    



Flujograma Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación





Con el propósito de hacer más afectiva la gestión de recursos técnicos y financieros para la cofinanciación de proyectos que viene adelantando la Unidad, entre entidades del SNARIV, agencias de cooperación internacional y entidades públicas y privadas, se hace necesario actualizar el procedimiento para la cofinanciación de proyectos presentados por entidades territoriales en el marco del proyecto denominado "Apoyo a entidades territoriales a través de la cofinanciación para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del desplazamiento forzado a nivel nacional"

La Unidad continúa brindando asistencia y acompañamiento técnico a las entidades territoriales para la formulación de proyectos, así como adelantara la supervisión y el seguimiento en la ejecución de los mismos.

CAPÍTULO II

LÍNEAS DE INVERSIÓN, TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN, MONTOS DE CONTRAPARTIDA Y PERIODO Y MECANISMO DE POSTULACIÓN

A continuación se definen las líneas de inversión frente a las cuales se pueden presentar proyectos, los topes máximos de cofinanciación y el periodo de postulación.

1. LINEAS DE INVERSIÓN

Seguridad Alimentaria: Estos proyectos se dirigen a garantizar la producción, acceso físico y económico a los alimentos inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar vida activa y sana (FAO, 2011) de acuerdo con los hábitos alimenticios, considerando su cultura y fortaleciendo actividades individuales y colectivas en torno a la producción de alimentos, su elaboración y el rescate de costumbres y tradiciones que enriquecen las culturas locales y poblacionales.

Generación de Ingresos Integral: Estos proyectos se dirigen a fortalecer las capacidades y desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población víctima, creando las oportunidades para que la población beneficiaria pueda acceder y acumular activos, a mediano y largo plazo alcanzando así su estabilización socioeconómica.² (DNP, 2009). Se requiere que estos proyectos estén complementados con acompañamiento psicosocial de manera transversal, con el fin de lograr el incremento de capacidades productivas con las capacidades sociales tanto a nivel personal y familiar como a nivel comunitario.

Estos proyectos parten de una caracterización de la población con relación a sus experiencias productivas, sus intereses, sus necesidades de formación y capacitación y una importante mirada del mercado, considerando sus dinámicas; en segundo lugar tienen una etapa de formación de acuerdo a la caracterización adelantada y los negocios que se definan en el marco de la formación; en tercer lugar se tiene la entrega de kits productivos para lograr la implementación o el fortalecimiento de las unidades productivas, de acuerdo con un plan previamente aprobado por las entidades operadoras y ejecutoras y

² Definición tomada y adaptada del Documento Conpes 3616 lineamientos de la política de generación de Ingresos para la población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

finalmente se inicia una etapa de seguimiento, acompañamiento y consolidación de las unidades productivas, hasta la finalización de la intervención.

Acompañamiento a proyectos de generación de ingresos integral, cofinanciados por la Unidad: Estos proyectos se dirigen a: i) realizar seguimiento a las unidades productivas fortalecidas o implementadas por la Unidad y/o ii) ejecutar estrategias de comercialización, encadenamientos productivos o innovación, entre otros, a las unidades fortalecidas o implementadas, incrementando las capacidades de generar ingresos de las unidades productivas creadas o fortalecidas, y a su vez la sostenibilidad de dichas unidades en el tiempo, contribuyendo de manera significativa a la superación de las condiciones de alta vulnerabilidad.

Mejoramiento de vivienda: Estos proyectos se dirigen a mejorar las deficiencias en muros o cubierta; carencia o deficiencias de baño(s) y/o cocina; pisos, mejoramiento de construcciones realizadas con materiales provisionales; carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistemas para la disposición final de aguas servidas o residuales.

Rehabilitación: Estos proyectos se dirigen a contribuir en acciones de carácter jurídico, psicosocial y social para el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas; comprende la rehabilitación física y mental; psicosocial, social y comunitaria.

Satisfacción: Estos proyectos se dirigen al restablecimiento de la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido a través de reconstrucción de los hechos y preservación de la memoria histórica, con el fin de proporcionar bienestar y contribuir a mitigar el dolor de las víctimas, a través de publicaciones, actos conmemorativos, adopción de medidas para la preservar la memoria histórica, adopción de medidas de reparación simbólica, entre otros.

Garantías de no repetición: Esta línea va dirigida a transformar las condiciones de tipo político, económico, social y cultural, que propiciaron la vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, para que estas nunca vuelvan a ocurrir. Las medidas contempladas en ella se dirigirán a las víctimas y a la sociedad en general con el fin de alcanzar una paz estable y duradera así como la reconciliación, formulando proyectos de desarrollo social y comunitario, que permitan mejorar la calidad de vida de la población en general.

La siguiente línea de inversión aplica sólo para grupos étnicos:

Recuperación y fortalecimiento de saberes ancestrales: Estos proyectos propenden por fortalecer la integridad étnica y cultural de los grupos étnicos.

2. TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN

El valor máximo a cofinanciar por proyecto no superará los TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE, de conformidad con los siguientes criterios:





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

TOPES MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN	POBLACIÓN VÍCTIMA A ATENDER
TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000.00)	Mínimo 400 núcleos familiares o 1600 personas víctimas.
DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000.000.00)	Mínimo 250 núcleos familiares o 1000 personas víctimas.
MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000.00)	Mínimo 125 núcleos familiares o 500 personas víctimas.

El porcentaje máximo por línea de inversión de cofinanciación es el siguiente:

ÍTEM	COMPONENTE O EJE TRASVERSAL DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA, ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	LÍNEAS DE INVERSIÓN SUSCEPTIBLES DE COFINANCIACIÓN	PORCENTAJE MÁXIMO DE COFINANCIACIÓN ³
1	Asistencia y atención	Seguridad Alimentaria	70%
		Generación de ingresos integral, en los siguientes componentes : - Generación de Ingresos. - Estrategias de comercialización, encadenamientos productivos o innovación, para proyectos de generación de ingresos integral cofinanciados por la Unidad. - Formación profesional para la Generación de Ingresos.	70%
		Mejoramiento de Vivienda	40%
		Rehabilitación	70%
2	Reparación Integral	Satisfacción	70%
		Garantías de no repetición	70%
		Recuperación y fortalecimiento de saberes ancestrales.*	70%

(*): Esta línea de inversión en el componente de reparación integral aplica sólo para proyectos de inversión que benefician a grupos étnicos

La Unidad revisará la coherencia entre las líneas de inversión del proyecto y la contribución al objetivo del mismo.

³ Este es el porcentaje máximo que se puede cofinanciar por cada línea de inversión.



De acuerdo con la meta del Plan Nacional de Desarrollo, relacionada con la cofinanciación a entidades territoriales para proyectos que beneficien a grupos étnicos y que se encuentren en el marco de los Autos de Seguimiento a la Sentencia T 025 de 2004; se cofinanciará hasta el 85% del proyecto, cuando se dirijan a Pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras; y contribuyan a la implementación de medidas enmarcadas en el Auto 04, Auto 05 de 2009 o de Autos específicos, como de providencias judiciales con órdenes territoriales para la protección de los derechos de los grupos étnicos; los cuales deben estar acorde a los procesos de diálogo, concertación o consulta previa y respetar la cosmovisión, prácticas ancestrales, y sistemas propios de pensamiento a nivel político, espiritual, entre otros aspectos que se encuentren en estrecha relación con su cultura.

Teniendo en cuenta las dificultades que enfrentan los municipios de categoría 6ª, para facilitar su accesibilidad al Banco, la Unidad ofrece un porcentaje adicional de cofinanciación cuando los proyectos son presentados únicamente por municipios de categoría 6ª, o cuando conservando dicha categoría se asocian con un departamento. De todas formas el valor por proyecto no podrá superar el tope máximo de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) M/CTE:

Porcentaje adicional	Condición
15%	Si el proyecto es presentado únicamente por municipios de categoría 6ª. Si la totalidad de los municipios que presenta el proyecto son de categoría 6ª en asocio con un departamento.

Las entidades territoriales cuyos proyectos fueron aprobados para ser cofinanciados y se liquidaron unilateralmente sin haber ejecutado acciones, no se les cofinanciarán proyectos durante la vigencia siguiente a la liquidación. No podrán presentar proyectos durante la vigencia siguiente a la liquidación.

Las entidades territoriales cuyos proyectos fueron aprobados para ser cofinanciados y desistieron del mismo, no se les cofinanciarán proyectos durante la vigencia siguiente al desistimiento.

3. MONTOS DE CONTRAPARTIDA

Las entidades territoriales que presenten proyectos de inversión deberán aportar las contrapartidas, de acuerdo con el porcentaje máximo de cofinanciación establecido para la línea de inversión a la cual apliquen, y como mínimo el 50% de dicho aporte se deberá realizar en efectivo. El valor restante podrá ser aportado en bienes y servicios, los cuales deben contribuir con el objetivo del proyecto directamente, se recomienda tener en cuenta el anexo 8 "Certificación de aportes en especie".

4. PERIODO Y MECANISMO DE POSTULACIÓN

A partir de la vigencia 2017, la presentación de proyectos se realizará en cualquier momento del año; y se llevará a cabo el siguiente procedimiento:



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Las entidades territoriales podrán radicar sus proyectos en las Direcciones Territoriales de la Unidad y/o en la sede principal de la Unidad en Bogotá. A partir del momento de la radicación, se iniciará el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la correspondiente inscripción.

El proyecto que sea presentado y no realice los ajustes respectivos dentro del término establecido, se devolverá al ente territorial y no podrá presentarse nuevamente dentro de la misma vigencia.

Para la radicación del proyecto tenga presente que debe ir en un documento foliado con secciones diferenciadas de acuerdo con los requisitos habilitantes señalados y debe estar dirigido a:

Director/a de Gestión Interinstitucional
Atn. Grupo Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Calle 16 No 6-66 piso 21
Bogotá

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROYECTOS

Los requisitos habilitantes están comprendidos por los aspectos jurídicos, financieros y técnicos orientados a verificar que el ejercicio de formulación se haya realizado sobre necesidades puntuales identificadas en la población víctima y a que exista una mayor claridad frente a las acciones que deben realizarse para su ejecución.

Para que un proyecto se inscriba debe encontrarse en **fase de factibilidad** y cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos que se solicitan a continuación:

ASPECTOS JURÍDICOS

No. Requisitos Habilitantes

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    



1.	<p>Carta de presentación del proyecto firmada por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto donde se especifique la siguiente información (<i>ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 1</i>):</p> <ul style="list-style-type: none">• Aceptación de las condiciones de inscripción.• Nombre del proyecto• Valor total del proyecto• Municipios y/o distritos beneficiados directamente.• Aporte realizado por cada entidad• Recursos de cofinanciación solicitados• Componente de política⁴• Línea de inversión⁵• Entidad territorial ejecutora propuesta• Tiempo de ejecución• Número de beneficiarios (Familias y/o personas)• Datos de contacto correspondientes a dos (2) servidores públicos a cargo del proyecto <p>Firma de aceptación de la información registrada por parte de todos los representantes legales de las entidades aportantes en el proyecto.</p>
2.	<p>Para acreditar la titularidad del inmueble, se deberá allegar alguno de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de tradición y libertad, o certificado de sana posesión con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito, entidad pública o de las familias beneficiarias del proyecto. <p><i>Nota:</i> A excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, o en el caso de proyectos que no requieran actividades relacionadas con infraestructura y/o con implementación de cultivos transitorios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el proyecto se va implementar en un territorio indígena o de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras y se requiere verificar la propiedad de la tierra por parte del pueblo o comunidad, hacer allegar la resolución o notificación de la entidad de orden nacional competente, sobre su constitución, ampliación, reestructuración o saneamiento – según sea el caso-• En el caso de los municipios, y en aplicación del artículo 48 de la ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. <p>Tenga en cuenta el <i>Anexo 7 sobre Legalidad de Predios</i></p>

⁴ De acuerdo con los componentes establecidos en el numeral 2 del capítulo II.

⁵ Establecidas en el numeral 1 del capítulo II





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

4. Certificación de No Inhabilidad e Incompatibilidad firmada por el representante legal de cada entidad territorial participante o quién haga sus veces (Ver Anexo 5).

Nota. Los municipios que se encuentren en Ley 550 de 1999, modificada por la Ley 1116 de 2006, deberán anexar la autorización del Ministerio de Hacienda para la suscripción de convenios y disponibilidad de los recursos.

ASPECTOS FINANCIEROS

No.	Requisitos Habilitantes
1.	<p>Certificación en la que conste lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el proyecto cumple con los montos y topes máximos de cofinanciación en las líneas de inversión definidas. • Que se garantice que los beneficiarios que hayan recibido proyectos cofinanciados por la Unidad, no podrán volver a recibir proyectos bajo la misma línea de inversión. • Se informe que las actividades que se pretenden cofinanciar con los recursos de la Unidad no están siendo financiadas o no han sido financiadas con otros recursos. <p>(ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)</p>
2.	<p>Cartas de intención que respalden la disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales para la financiación del proyecto. (ver anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)</p> <p>En los casos cuya fuente de financiación sea de origen privado o entidades estatales diferentes a entidades territoriales, se debe aportar la(s) carta(s) de intención expedidas por las entidades aportantes y suscritas por el representante legal (para las entidades privadas) u ordenador del gasto (entidades públicas) según corresponda.</p>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 · Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D- 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:





	<p>En los casos cuya fuente de financiación sean recursos del Sistema General de Regalías se deberá aportar copia del registro del proyecto en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías⁶.</p> <p>Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables, se debe presentar constancia que el proyecto ya fue inscrito en éstos, cumpliendo con el lleno de requisitos.</p> <p>Nota: La Entidad Territorial responsable de la ejecución del proyecto que sea cofinanciado con fuentes de origen privado, responderá por estos aportes en caso de incumplimiento o demora en la entrega; de igual manera dicha entidad territorial deberá garantizar el aporte de las demás entidades participantes en el proyecto.</p>
3.	En los casos que haya aportes en especie ⁷ , se debe adjuntar la certificación firmada por los representantes legales o quién haga sus veces, en la cual conste la descripción de los aportes en especie de acuerdo con el formato definido en los <i>Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i>
4.	Certificación en la que constan y se desagregan los conceptos de impuestos municipales que se aplicarán al proyecto. (ver <i>anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i>)

ASPECTOS TÉCNICOS

No.	Requisitos Habilitantes
1.	El proyecto debe estar en fase de factibilidad ⁸ ,

⁶ Una vez se comunique a la entidad territorial que el proyecto es viabilizado y priorizado, tendrán sólo 60 días calendario, para que los proyectos sean aprobados en los respectivos OCAD, de lo contrario los recursos serán asignados al proyecto viabilizado que siga en el orden de priorización. La Unidad continuará ofreciendo el acompañamiento a las entidades territoriales para que cuando haya voluntad por parte de las mismas, se utilicen las regalías para financiar los proyectos de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, brindando el apoyo en la formulación de proyectos y en la presentación de los mismos en los OCAD. Este escenario es muy favorable, ya que para todos los proyectos financiados o cofinanciados con recursos de regalías hay un sistema de seguimiento definido por el SGR, que complementará el seguimiento realizado a través de este proyecto.

⁷ Tener en cuenta el monto máximo de aporte en especie descrito en el numeral 5.2.

⁸ Esta es la fase del proyecto en la que están definidos detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada. Para ello, se analiza la alternativa recomendada en la fase de prefactibilidad, prestándole atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo. Tomado de DNP. Manual de Soporte Conceptual Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos. Versión 1.5 Agosto de 2013





	Adicionalmente se deberá anexar en medio magnético un listado de los potenciales beneficiarios del proyecto, que se encuentren incluidos en el RUV y que deberá estar verificado por la Dirección Territorial correspondiente, a través de correo electrónico. ⁹
2.	<p>El proyecto debe estar dirigido a atender a la población víctima¹⁰, para lo cual las entidades territoriales postulantes deben presentar un certificado expedido por sus representantes legales o quién haga sus veces, en el cual se certifique:</p> <ul style="list-style-type: none">• Como mínimo 60% de la población beneficiada por el proyecto debe ser víctima de desplazamiento forzado y la población restante víctima de otros hechos victimizantes¹¹.• Criterios de focalización de la Población Objetivo definida dentro del Proyecto. <p><i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 2</i></p>
3.	Los proyectos de inversión deben beneficiar directamente como mínimo a dos (2) entidades territoriales ¹² .
4.	Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MGA (MGA última versión), remitido en .doc.
5.	<p>Soportes técnicos del proyecto que demuestren la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento técnico que detalle el proyecto presentado en versión Metodología General para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública-MGA, remitido en .doc. Además deberá anexar:<ul style="list-style-type: none">a. Documento que contenga los siguientes elementos: <p><u>Adicionalmente, el documento técnico debe contener lo siguiente:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Los requisitos sectoriales de acuerdo con lo señalado en los <i>Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 4</i>.• Definir el perfil del personal requerido para el desarrollo del proyecto.

⁹ Si los beneficiarios pertenecen a un sujeto de reparación colectiva, se deberá contar con la inclusión del sujeto en el Registro Único de Víctimas.

¹⁰ Ver Ley 1448 de 2011. Artículo 156. La víctima será registrada y accederá a las medidas de asistencia y reparación previstas en la presente Ley dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

¹¹ La población beneficiaria deberá encontrarse incluida en el Registro Único de Víctimas, medio por el cual se comprobará también el hecho victimizante.

¹² A excepción de: i) los departamentos de Guainía (municipio de Inírida), San Andrés y Providencia, y Guaviare. ii) cuando el proyecto esté en el marco de un Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, o de un plan de retorno y/o reubicación, o iv) cuando el proyecto beneficie exclusivamente a grupos étnicos; podrán presentar proyectos con una única entidad territorial beneficiada.



	<ul style="list-style-type: none">• En los casos en que el proyecto sea producto de un proceso de formulación participativa con población víctima, se deben aportar los soportes que den cuenta de dicho proceso: actas, listados de asistencia, registros fotográficos.• Si el proyecto presentado tiene como contrapartida recursos de otros fondos, o bolsas concursables debe haber surtido los trámites necesarios para el acceso a dichos recursos, y el representante legal deberá certificarlo.• El proyecto debe contemplar dentro de sus actividades y presupuesto el levantamiento de una línea de base para los beneficiarios, así como incluir una actividad para sistematizar la información de los beneficiarios de los proyectos, para que posteriormente sea interoperable con la Red Nacional de Información, haciendo especial énfasis en la identificación de la población beneficiaria y en las atenciones dadas a cada beneficiario. Las variables mínimas que se deben reportar son las señaladas en el documento de "Caracterización". Se deberá entregar toda la información producida en la ejecución del proyecto a la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el efecto.
6.	<p>Se debe aportar el presupuesto detallado (incluir las fuentes de financiación y elaborarlo en el formato de la Unidad), soportado por el estudio de mercado (realizado con fundamento en mínimo tres cotizaciones del comercio regional, que se deben anexar), estos documentos deben anexarse en Excel, y una certificación de los representantes legales de las entidades territoriales participantes, o quienes hagan sus veces, en la que conste que avalan el presupuesto presentado, que los precios son acordes con los precios promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de proyectos.</p> <p><i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i></p>
7.	<p>Presentar certificaciones firmadas por los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto, o quienes hagan sus veces, en las que conste:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que el proyecto concuerda con los objetivos de los planes de desarrollo departamental, municipal y/o distrital, según sea el caso.• Que el proyecto a cofinanciar está articulado y concuerda con los programas o proyectos de los Planes de Acción Territoriales para la atención y reparación integral de las víctimas en dichos territorios, así como lo diligenciado en el Tablero PAT. (La Unidad realizará la verificación de acuerdo con lo reportado en el Tablero PAT en la respectiva vigencia).• Que el proyecto está acorde con los usos y tratamientos del suelo definidos para su territorio en los planes de ordenamiento territorial (POT), planes básicos de ordenamiento territorial (PBOT) y/o esquemas de ordenamiento territorial (EOT), firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. Adicionalmente, dicha certificación deberá acreditar que el terreno en el cual se desarrollará el proyecto no es una zona de riesgo o afectación y que cuenta con los respectivos servicios públicos.





	<ul style="list-style-type: none"> Registro de los proyectos en los bancos de programas y proyectos de inversión de las entidades territoriales¹³ que aporten recursos, para la cofinanciación del proyecto, las cuales deben presentar el número de registro en el banco de proyectos, y deben ser firmadas por los representantes legales de las respectivas entidades territoriales. (ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5)
8.	En el caso en que se beneficie a un sujeto de reparación colectiva, el proyecto debe estar acorde con las medidas y acciones establecidas en el Plan Integral de Reparación Colectiva. Se debe adjuntar la resolución de inclusión del Sujeto en el RUV, como la identificación de las personas que hacen parte del sujeto y son víctimas. (entregar en medio magnético)
9.	Diligenciamiento del reporte de acciones adelantadas por las entidades territoriales, durante el semestre anterior a la radicación del proyecto en el banco, en el Reporte del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial -RUSICST, lo cual se validará con el sistema de información.
10.	Plan Operativo del proyecto de acuerdo con el formato definido en el documento, en Excel. <i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 6.</i>
11.	Certificado de sostenibilidad del proyecto que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto firmado por los representantes legales de las entidades territoriales, o quién haga sus veces, de acuerdo con la responsabilidad que estos asuman según la carta de presentación del proyecto. <i>Ver Anexos de las condiciones generales de proyectos de inversión - Anexo 5</i>
12.	<p>En consideración de la alta incidencia de las afectaciones del conflicto armado sobre los grupos étnicos, y con el fin de promover y garantizar sus derechos tanto individuales como colectivos, se recibirán proyectos que involucren y beneficien a comunidades, asentamientos, resguardos, cabildos, consejos comunitarios, Kumpanias, o cualquier agrupación legal de indígenas, negros, afrocolombianos, palenqueros, raizales o Rrom.</p> <p>Dadas las características distintivas y diferenciales de estos grupos y las reglamentaciones y normatividad de protección a sus formas de vida, territorio y organización propia, toda propuesta que se presente involucrándolos debe respetar <u>procesos participativos adecuados de diálogo y concertación con las autoridades, y/o organismos reconocidos y aceptados por la comunidad como sus representantes oficiales e investidos de plena autoridad por ellos</u>. En este caso se entenderá que el proyecto es presentado de manera conjunta y consensuada, y para efectos de su legalidad se acordarán las instancias y mecanismos que acuerden las dos partes, a fin de su blindaje y consolidación.</p> <p>Para estos efectos, deben ser consideradas los siguientes requisitos:</p>

¹³Ver Ley 1474 de 2011 artículo 87. Maduración de proyectos. El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.



	<p>a) Acta suscrita por la comunidad y/o la autoridad que ella acepte y delegue donde conste que se conoce y acepta la presentación del proyecto</p> <p>b) Acta de la autoridad territorial donde conste que el proyecto se presenta previo diálogo y concertación con la comunidad, y lo acepta en los términos habilitantes del Banco de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación.</p> <p>c) Acta de las dos autoridades (indígena y territorial), consignando el acuerdo de presentar de manera conjunta el proyecto (puede darse que las dos actas arriba mencionadas tengan las firmas de las dos partes, en cuyo caso se hace innecesaria esta tercera acta).</p> <p>Estos procedimientos no excluyen la obligación de los entes territoriales o cualquier otra entidad pública o privada de respetar y acatar el derecho a la consulta previa en iniciativas o proyectos que sean de iniciativa unilateral y tengan efectos sobre las comunidades.</p> <p>En los casos que los proyectos tengan como lugar de realización los territorios étnicos o comunidades que se encuentren en los mismos, la entidad territorial deberá demostrar a la Unidad que el proceso se adelantó con las autoridades étnicas establecidas por la ley.¹⁴</p>
13.	<p>Cronograma procedimental en el cual se detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de aprobación en OCAD, en los casos que corresponda¹⁴, cuando aplique. • Fecha de incorporación al presupuesto de la entidad ejecutora. • Fecha estimada de fin de trámite de vigencias futuras, cuando aplique.
14.	<p>Certificación expedida por el representante legal de la entidad territorial, o quien haga sus veces, de que los beneficiarios del proyecto, solo necesitan de la intervención que se realizará a través del mismo, para superar las condiciones de alta vulnerabilidad, de ser el caso.</p>

Todos los documentos y/o certificaciones deben venir firmadas por el representante legal de cada entidad territorial, o quién haga sus veces, de acuerdo con los formatos establecidos para tal fin.

No se aceptará la presentación de documentación que no se ajuste a los formatos y términos definidos en estas condiciones para cofinanciar proyectos de inversión que se podrán encontrar en el documento "Anexo Técnico de las Condiciones Generales de Proyectos de Inversión", en el siguiente link (Pendiente incluir el link de los anexos una vez se actualicen).

La acreditación de la totalidad de los requisitos habilitantes permite que los proyectos sean inscritos y pasen al proceso de evaluación, en el que se determinará la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

¹⁴ Los proyectos que tengan contrapartida recursos del Sistema General de Regalías, deberán tener radicación previa ante el SUIFP, contar con BPIN, y haber efectuado los trámites pertinentes para convocar al OCAD.





La revisión de los requisitos habilitantes estará a cargo del Grupo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación de la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad para las Víctimas.

CAPITULO IV EVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN, ASIGNACION DE RECURSOS Y COMUNICACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

1. EVALUACIÓN

A la etapa de evaluación sólo pasarán los proyectos inscritos, la evaluación estará a cargo de evaluadores que hacen parte del Grupo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación de la Dirección de Gestión Interinstitucional de la Unidad para las Víctimas, quienes darán un concepto sobre la viabilidad legal, técnica, financiera, social y ambiental de los proyectos.

Dentro de este proceso de evaluación las personas responsables se harán cargo de verificar que el proyecto esté acorde con los lineamientos y restricciones del sector, tanto en términos de los requisitos como de las posibles fuentes de financiación para cada línea de inversión, con lo que se verificará que la Unidad y otras entidades del orden nacional y territorial puedan aportar la cofinanciación solicitada de acuerdo con el marco normativo.

Como resultado del proceso de evaluación podrán realizarse solicitudes de ajustes, o incorporación de información adicional, las cuales se deben adoptar para que los proyectos obtengan su viabilidad, las entidades territoriales contarán con treinta (30) días calendario para realizar dichos ajustes.

En los casos que los proyectos presentados incluyan componentes de plan de retorno y/o un Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC o que el proyecto beneficie a comunidades étnicas, se realizara la correspondiente articulación con la Dirección de Reparaciones, Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad o dependencia según corresponda.

Una vez como resultado del proceso de evaluación los proyectos sean viabilizados, y la Unidad realice la respectiva notificación a las entidades territoriales, éstas deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificados de disponibilidad presupuestal de las entidades territoriales que respalden la financiación del proyecto presentado.
- Acto administrativo de nombramiento o acta de posesión de los representantes legales de las entidades territoriales beneficiadas por el proyecto.
- Fotocopia de la credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral para el caso de cargos de elección popular. (Gobernador y/o Alcalde).
- Fotocopia de la cédula del Alcalde o/ Gobernador.
- Copia del Acta de Posesión.
- Autorización para contratar expedida por el Concejo Municipal al Alcalde mediante acuerdo, la autorización y el acuerdo deben encontrarse vigentes al momento de contratar, si se trata de autorizaciones y acuerdos del año pasado, el nuevo Concejo Municipal debe certificar que se





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- Cuando se asocian entre seis (6) a diez (10) entidades territoriales municipios, se asignarán diez (10) puntos.
- Cuando se asocian más de diez (10) municipios o cuando se presenten todas las entidades territoriales de un departamento, se asignarán quince (15) puntos.
- **Proyectos estratégicos (Cumplimiento de metas de la Unidad, Plan Nacional de Desarrollo, casos estratégicos, coincidencia con procesos de restitución de tierras, entre otros).** Con este criterio se busca priorizar los proyectos estratégicos de la Unidad que aporten al cumplimiento de las metas de la entidad y del Plan Nacional de Desarrollo, casos estratégicos, entre otros
- **Proyectos en los que se articulen municipios con Contratos Plan.** Con este criterio se busca priorizar los proyectos de las entidades territoriales que se encuentren articulados con Contratos Plan suscritos con el Departamento Nacional de Planeación –DNP-. La asignación de los quince (15) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten dicha situación.
- **Proyectos que beneficien a la población víctima, que con esta intervención logren superar las condiciones de alta vulnerabilidad (que ya cuenten con vivienda digna, salud, identificación, entre otros).** Lo que se busca con este criterio, es lograr la superación de las condiciones de alta vulnerabilidad, permitiendo que la población víctima se convierta en sujeto para la indemnización, en su ruta a la reparación integral.

El representante legal de la entidad territorial, o quien haga sus veces, certificará que los beneficiarios del proyecto, solo necesitan de la intervención que se realizará a través del mismo, para superar las condiciones de alta vulnerabilidad. La Unidad realizará la verificación de esta información con el fin de otorgar el puntaje correspondiente.

- **Proyectos que beneficien a la población víctima que se encuentre ubicada en los territorios y/o zonas postconflicto definidas por el gobierno nacional.** Este criterio se enfoca en apoyar a todas aquellas víctimas que se encuentren ubicadas en los entes territoriales definidos por el gobierno nacional, facilitando su papel en la construcción de paz.
- **Proyectos que estén dirigidos a seguridad alimentaria, generación de ingresos, y mejoramiento de vivienda.** Este criterio responde a la atención de las principales necesidades demandadas ante la Honorable Corte Constitucional. La seguridad alimentaria analizará a partir de las líneas de política señaladas en el Conpes 113 de 2007.

La asignación de los doce (12) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten en el objetivo del proyecto corresponde a alguna de estas materias. Cuando corresponda a otras temáticas no se le asignarán puntos.

- **Concurrencia de los tres niveles de gobierno.** El criterio tiene el propósito de potenciar el cumplimiento de la orden decimotercera del Auto 383 de 2010 la cual fue impartida con el fin de mejorar la articulación en la atención a la población desplazada entre los distintos niveles territoriales.





La asignación de los diez puntos se hará de la siguiente manera: Si los vinculados son únicamente municipios: siete (7) puntos; si los vinculados son municipios y gobernaciones: ocho (8) puntos; si los vinculados son municipios y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: ocho (8) puntos; si los vinculados son municipios, gobernaciones y entidades del nivel nacional diferentes a la Unidad: diez (10) puntos.

- **Proyectos en el marco de Retornos, Reubicaciones y/o Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC.** Este criterio atiende la importancia de apoyar el desarrollo de proyectos orientados a garantizar los derechos desde una perspectiva colectiva y fortalecer la implementación de estos procesos.

La asignación de los diez (10) puntos se dará en su totalidad a los proyectos cuando se acredite mediante acta del Comité de Justicia Transicional que el plan de retorno, reubicación o reparación colectivo está aprobado y que el proyecto postulado está asociado al mismo. Adicionalmente, esto deberá ser certificado en el requisito habilitante 1 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos que den cumplimiento a órdenes de la Honorable Corte Constitucional en relación a atención y reparación a las víctimas, diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.** Este criterio responde a la obligatoriedad de avanzar en la garantía de derechos de la población víctima, a la cual atienden las órdenes de la Honorable Corte Constitucional en sus diversas sentencias y autos de cumplimiento.

La asignación de los diez (10) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que den cumplimiento a órdenes diferentes a la decimotercera del auto 383 de 2010.

- **Proyectos que hayan sido formulados participativamente (situación que debe documentarse con actas, listados de asistencia, registros fotográficos).** Este criterio atiende a la necesidad de vincular a la población objetivo en la formulación de proyectos que respondan sus necesidades.

La asignación de los cinco (5) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas, listados de asistencia, registros fotográficos) tal condición.

- **Proyectos con beneficien a sujetos de especial protección constitucional, y tengan en cuenta algunos de los enfoques diferenciales (Discapacidad, género, orientación sexual e identidades de género no hegemónicas, edad y pertenencia étnica).** Este criterio busca favorecer a los proyectos orientados al beneficio de población víctima del desplazamiento forzado que pertenece a grupos de especial protección constitucional.

La asignación de los ocho (8) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten esta condición, de acuerdo con el requisito habilitante 13 del título III (Requisitos técnicos).

- **Proyectos en los que concorra otra entidad del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, del orden nacional, diferente a la Unidad.** Este criterio tiene el propósito de incentivar la presentación de proyectos en los que se consiga que otra entidad del nivel nacional



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

contribuya en la cofinanciación, para consolidar el banco como un mecanismo para la inversión en proyectos estratégicos que promueva la complementariedad entre los niveles de gobierno nacional y territorial.

La asignación de los ocho (8) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes financieros de otra entidad del SNARIV. Cuando no haya otra entidad del SNARIV distinta a la Unidad no se le asignarán puntos.

- **Proyectos que cuenten con cofinanciación financiera, o en especie, de entidades públicas (diferentes a las del SNARIV nacional), privadas y/u organismos de cooperación internacional.**¹⁶ Este criterio responde a la necesidad de ampliar la cantidad de recursos disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a atender población víctima.

La asignación de los siete (7) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten aportes de las fuentes señaladas.

- **Proyectos que hayan sido presentados por la mesa de participación de víctimas (situación que debe documentarse con acta y listados de asistencia).** Este criterio busca que los proyectos hayan sido presentados a la mesa de participación de víctimas.

La asignación de los cinco (5) puntos se dará en su totalidad a los proyectos que acrediten documentalmente (actas y listados de asistencia) tal condición.

- **Proyectos cuyos entidades territoriales beneficiarias y aportantes hayan contribuido al goce efectivo de derechos de la población víctima en relación a la vigencia anterior**¹⁷; Este criterio tiene el propósito de incentivar a las a las entidades que promovieron el goce efectivo de derechos de la población víctima, lo cual se acredita con la certificación emitida por la Unidad en virtud del numeral 4 del artículo 168 de la ley 1448 de 2011.

La asignación de los cinco (5) puntos se hará de la siguiente manera: Contribución alta o alta sobresaliente: cinco (5) puntos; contribución media, contribución baja o no acredita la certificación: cero (0) puntos. Este puntaje se obtendrá a partir del cálculo del promedio simple.

COMUNICACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES

La asignación de los recursos se informará a la entidad territorial designada como ejecutora, mediante comunicación en la cual se indicará el nombre del proyecto, municipios beneficiarios del proyecto, valor total del proyecto y recursos asignados por parte de la Unidad para las Víctimas.

¹⁶ Cuando el proyecto cuente con recursos financieros, o en especie, de una entidad privada o internacional, se suscribirá un convenio de asociación o de cooperación según corresponda, pero la ejecución siempre estará a cargo de una Entidad Territorial

¹⁷ El año de referencia será el inmediatamente anterior al momento en el que se apliquen los criterios de priorización.





CAPITULO V MANEJO DE LOS RECURSOS, DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y PRESENTACION DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

1. MANEJO DE RECURSOS

La entidad ejecutora deberá abrir cuenta de ahorros¹⁸ exclusiva para el manejo de los recursos del proyecto que tendrá el nombre del mismo, para lo cual deberá allegar certificación bancaria, certificación de la exoneración de gastos bancarios, certificación de inembargabilidad de los recursos (emitido por la entidad bancaria) y entregar de manera mensual el extracto bancario de la misma con su correspondiente conciliación. Se establece un mecanismo de informe conforme al cual se dará cuenta del uso de los pagos parciales. Es importante tener en cuenta que el detalle de este informe condiciona la aprobación o no de los desembolsos siguientes.

En el caso de proyectos que contemplen recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los mismos se manejarán dentro del proyecto atendiendo los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.

Una vez los recursos son desembolsados en la cuenta de destinación específica, los mismos deben ser ejecutados conforme al plan operativo aprobado y solo pueden ser usados para los efectos previstos en el proyecto aprobado.

El manejo de los recursos de terceros (privados, agencias de cooperación, entre otros) debe ser ajustado a la normatividad tributaria vigente y se deben realizar los procesos de retenciones a que haya lugar. Los procesos contables deben ser certificados por el Contador o Revisor Fiscal del Ejecutor según corresponda.

Los pagos que se realicen a los proveedores para el proyecto deben ser hechos mediante cheque o transferencia electrónica desde la cuenta de destinación específica. En ningún caso se permiten pagos en efectivo.

La Unidad hará una revisión de las capacidades de las entidades territoriales ejecutoras para el manejo de recursos, con el fin de determinar el desembolso de los recursos.

2. DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Los recursos dispuestos por la Unidad dentro del proyecto viabilizado y aprobado serán desembolsados una vez las entidades aportantes realicen el giro de los recursos en efectivo en la cuenta de ahorros dispuesta para el manejo de los mismos, y de acuerdo con los requisitos que se definan.

¹⁸ Es necesario que la cuenta quede exonerada de gravámenes a movimientos financieros, para lo cual la Unidad enviará un formato de manera que pueda ser presentado en la entidad financiera.



En todo caso la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas no desembolsará los recursos, hasta tanto todas las demás entidades aportantes hayan girado los recursos en efectivo a la cuenta de ahorros definida en el convenio.

3. PRESENTACION DE INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIEROS

Los informes técnicos y financieros deberán ser presentados por las entidades territoriales ejecutoras durante los primeros 10 días hábiles de cada mes de acuerdo con el Anexo 8 y deberán firmar un acta en donde se comprometan a cumplir con dicha condición sin falta alguna (Ver Anexo 9), con el fin de tener información actualizada y pertinente de la ejecución de los convenios, que permita tomar decisiones y dar cumplimiento a los requerimientos de los organismos de control internos y externos de la Entidad.

A continuación se describen los formatos y los plazos establecidos para su entrega:

- ✓ **Formato informe técnico:** Es el informe Mensual de Ejecución que debe ser presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en comité, donde se describe la información relacionada con los avances técnicos, financieros, administrativos y jurídicos del mes inmediatamente anterior (mes vencido).
Este documento debe estar acompañado del Formato de seguimiento que se encuentra en Excel, el cual es su complemento.
- ✓ **Formato Seguimiento:** Debe entregarse al tiempo con el "Formato informe técnico" ya que la información allí contenida complementa y soporta la descripción realizada en el informe técnico.
- ✓ **Formato informe financiero convenios:** Formato establecido por la Unidad para realizar seguimiento a los avances financieros mes a mes de los convenios.
Debe ser presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en el comité técnico del Convenio.
Adicional a este formato, el ejecutor debe entregar como soportes los formatos de "Seguimiento detallado Cuenta Bancaria", "Rendimientos Financieros" y "Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios"
- ✓ **Seguimiento detallado Cuenta Bancaria:** Formato para validar la información financiera relacionada en el informe financiero convenios, se entrega como anexo del mismo.
- ✓ **Rendimientos Financieros:** Formato para validar la información financiera relacionada en el informe financiero convenios, se entrega como anexo del mismo.
- ✓ **Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios:** Formato para realizar seguimiento a la entrega mensual de bienes y servicios.
Este formato debe ser diligenciado y presentado por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes o de acuerdo con la fecha acordada en el comité técnico del convenio, con la información del mes inmediatamente anterior (mes vencido)
- ✓ **Programación Entrega de bienes y servicios:** Formato para realizar seguimiento a la entrega de bienes y servicios.
Este documento se debe entregar **únicamente** como anexo del primer informe financiero anexo al "Formato de Certificación equivalente a entrega de bienes y servicios"





UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS




**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- ✓ **Formato Reporte de Beneficiarios:** Formato en el que se debe incluir toda la información relacionada con los beneficiarios del convenio.
Este formato debe ser diligenciado y presentado en medio magnético por la Entidad Ejecutora durante los **10 primeros días** de cada mes, con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior (mes vencido). Adicionalmente, como parte del proceso de liquidación del convenio, la entidad ejecutora hará una entrega final con la información completa correspondiente a todos los beneficiarios del proyecto.
- ✓ **Modelo de certificado de inembargabilidad:** Formato que será diligenciado por la Entidad Ejecutora para ser presentado al Banco donde se encuentre la cuenta del convenio previo al primer desembolso.

Ver formatos en el Anexo 8.


Diana Morales Rojas
Directora de Gestión Interinstitucional

Revisó: Roberto José Rodríguez C. - Dirección de Gestión Interinstitucional 

Elaboró: Orlando Fero - Grupo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación- Dirección de Gestión Interinstitucional 
Javier Amorocho García - Apoyo Jurídico Grupo de Proyectos Territoriales para la Vida y la Reconciliación- Dirección de Gestión Interinstitucional 

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá. 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



